

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cáchira, Norte de Santander, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En atención a que no es posible practicar la audiencia fijada para el 24 de los corrientes, por inconvenientes de conectividad, se señala nueva fecha para la práctica de la misma, (Arts. 392, 372 y 373 C.G.P.), para el día veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021), a las nueve (9:00) A.M., en las que se agotarán las etapas de conciliación, interrogatorio de parte, práctica de pruebas, saneamiento, determinación de hechos y pretensiones, fijación del litigio, control de legalidad, etapa de instrucción y alegatos de conclusión y, sentencia si fuere posible.

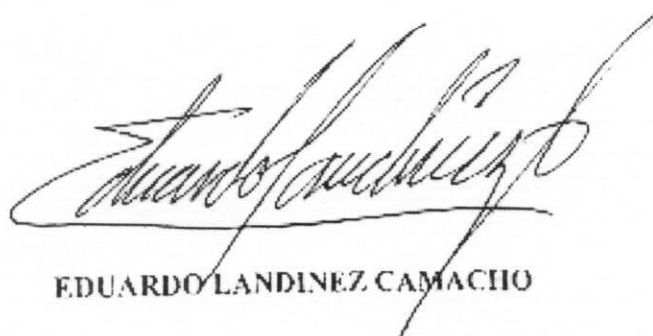
Requerir a las partes procesales, para que en la hora y fecha que se citó para la audiencia, presenten los testigos y demás documentos que pretendan hacer valer que tengan relación con la demanda, contestación y excepciones de fondo.

La inasistencia injustificada a la audiencia, genera las consecuencias señaladas en el art. 372, numeral 4º del C.G.P.

Comuníquese a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora de la audiencia, haciéndoles las respectivas advertencias de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



EDUARDO LANDINEZ CAMACHO